



AUTORIZA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS EAE PLAN REGULADOR COMUNAL DE TRAIQUÉN"

RESOLUCIÓN (E) N°

01074

TEMUCO,

11 DIC. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Dictamen N° 3610 de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 44, de fecha 16 de Mayo del 2018 (V y U), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a la presente fecha se encuentra decretada y vigente, a través del D.S. N°4 de fecha 05.02.2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud, la Alerta Sanitaria decretada en el país por brote de Coronavirus COVID-19.
- b) Que, por Decreto N° 104 de fecha 18.03.2020 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara Estado de Excepción Constitucional Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- c) Que, la Contraloría General de la República, a través de su dictamen N° 3610 de fecha 17.03.2020, se ha pronunciado sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la *Administración del Estado en su gestión y funcionamiento, en razón del brote de COVID-19, señalando que: "En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.*

...

Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo".

- d) Que, lo anterior, debe ser resuelto por cada Autoridad o Jefe de Servicio, teniendo presente los Principios de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Control, que regula el actuar de los Órganos de la Administración.
- e) El Contrato suscrito entre esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Sociedad Bórquez y Burr Limitada, de fecha 10 de diciembre del año 2018, modificado con fecha 30 de marzo de 2020, aprobada por Res. Ex. N°0391 de fecha 16.04.2020.
- f) Que, mediante oficio N° 554 de fecha 26 de Noviembre de 2020, la Municipalidad de Traiguén solicita la suspensión de plazos de la Etapa V del estudio Actualización Plan Regulador de Traiguén, argumentando para ello que: *...“es necesario llevar a cabo instancias de participación ciudadana, las que ya eran difíciles de desarrollar en el actual contexto de Pandemia, pero que ahora se han hecho prácticamente imposibles en la particular situación de nuestra comuna, que sufrió de la ocupación ilegal y posterior incendio de nuestro Edificio Consistorial... hemos tenido dificultades para contar con nuevas redes de datos y espacios adecuados para concretar estos procesos de consulta”.*
- g) Que, mediante Informe DDUI N°81 de fecha 27.11.2020, y analizada la situación respecto de la emergencia por pandemia e incendio de edificio municipal, y considerando la conformidad del equipo consultor mediante reunión virtual del día 27 de Noviembre de 2020, se concluye que, no existen las condiciones técnicas que permitan abordar las reuniones con el concejo, los órganos del estado y con las organizaciones, ya sea de manera presencial o por medios virtuales, afectando el desarrollo de la Etapa V, por lo que se aprueba la solicitud de suspensión de los plazos.
- h) En atención a las indicaciones de la Contraloría General de la República y a lo anteriormente expuesto, se procede a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** la suspensión del Estudio “Actualización y Análisis EAE Plan Regulador Comunal de Traiguén”, por un período de 20 días a contar del 28 de Noviembre de 2020, en atención a las indicaciones de la Contraloría General de la República y del Estado frente a la pandemia COVID-19, y la situación que afecta al Edificio Consistorial de Traiguén, señalada en los considerandos precedentes.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANÍA

SCR/FCHS/ABR/CGS
DISTRIBUCION:

- Sociedad Borquez y Burr Limitada. carlosduran@territorio.cl
- DDUI SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.